



BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Número 13

30 de octubre de 2003

VI Legislatura

SUMARIO

Página

5. OTROS DOCUMENTOS

5.4 RÉGIMEN INTERIOR

— Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 21 de octubre de 2003, por la que, según lo establecido en el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 6 de mayo de 1999, modificado mediante Acuerdo de la Mesa de 27 de marzo de 2000, sobre fijación de los Criterios Objetivos para la Selección de Personal Funcionario Interino, se aprueba la lista de espera del Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática, Escala Superior, de la Asamblea de Madrid, y se deja sin efecto la Resolución de la Presidencia de fecha 29 de abril de 2003.

155

5.5 VARIOS

— Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea de Madrid, de fecha 29 de octubre de 2003, sobre adjudicación del concurso para la contratación de la prestación del servicio de enlace de fibra óptica, a la empresa Telefónica Servicios Audiovisuales, S.A.

156-157

5. OTROS DOCUMENTOS**5.4 RÉGIMEN INTERIOR****— RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, SOBRE LISTA DE ESPERA DEL CUERPO FACULTATIVO DE TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, ESCALA SUPERIOR, DE LA ASAMBLEA DE MADRID —**

Considerando el Acuerdo de Mesa de la Asamblea de Madrid, sobre la Fijación de los Criterios Objetivos para la Selección de Personal Funcionario Interino, de 6 de mayo de 1999, modificado mediante Acuerdo de la Mesa de 27 de marzo de 2000.

Considerando el punto 10 de las bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza del Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática, Escala Superior, de la Asamblea de Madrid, BOCM núm. 83, del martes 9 de abril de 2002,

A la vista de la comunicación del Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas selectivas de fecha 15 de julio de 2003, en la que se subsana el error por omisión de un opositor en la comunicación de los aspirantes que habían superado el primer ejercicio del proceso selectivo, según Acuerdo de ese Tribunal de fecha 5 de febrero de 2001,

Esta Presidencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid, una vez verificadas por la Sección de Recursos Humanos, la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la lista de espera del Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática, Escala Superior, de la Asamblea de Madrid, compuesta por aquellos aspirantes que, superaron el primer ejercicio de la oposición del referido proceso selectivo y que solicitaron formar parte de la misma, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria,^(*)

LISTA DE ESPERA DEL CUERPO FACULTATIVO DE TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, ESCALA SUPERIOR, DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Orden	Nombre y Apellidos
1	Juan Carlos Jiménez Nevado
2	Juan José Olmedilla Arregui
3	Ricardo Gómez Lozano

Segundo.- La presente Resolución deja sin efecto la Resolución de la Presidencia de fecha 29 de abril de 2003 por la que se establecía la lista de espera del Cuerpo Facultativo de Técnicos en Informática, Escala Superior, de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 21 de octubre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

^(*) Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. S.^a Presidenta de la Asamblea o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

5.5 VARIOS

**— ACUERDO DE LA MESA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA
DE MADRID, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL
CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE
FIBRA ÓPTICA —**

La Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2003, dada cuenta del expediente de contratación sustanciado por los trámites del concurso abierto previstos en el artículo 74.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio,

VISTOS

Primero.- El documento contable generado por el Servicio de la OCP y Asuntos Económicos y fiscalizado por la Intervención de la Cámara.

Segundo.- El informe de la Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de diciembre de 2002.

Tercero.- El informe de la Intervención de fecha 18 de diciembre de 2002.

Cuarto.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el órgano de contratación con fecha 20 de enero de 2003.

Quinto.- Las ofertas presentadas, así como la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, que se adjuntará al presente Acuerdo y servirá a todos los efectos como motivación de éste.

ACUERDA

Primero.- Adjudicar el concurso para el contrato de la prestación del servicio de enlace de fibra óptica a la empresa Telefónica Servicios Audiovisuales, S.A., por un precio total de sesenta y seis mil quinientos treinta euros (66.530,00 €) (IVA incluido), para todo el plazo de ejecución de dos años de duración.

Segundo.- Requerir a la citada empresa para la firma del oportuno documento contractual, en el plazo máximo de 30 días, al que se incorporará como parte del mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su caso, el de Prescripciones Técnicas, al que será de aplicación la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para el previo depósito de la garantía definitiva en la Caja de la Asamblea y en el plazo máximo de 15 días, consistente en el 4% del precio de adjudicación y que asciende a la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y un euros con veinte céntimos (2.661,20 €).

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario por cualquier medio admitido en Derecho, así como a todos los licitadores, devolviéndose a los que no hayan resultado adjudicatarios la garantía provisional, en su caso, depositada.

Quinto.- Publicar el anuncio de la adjudicación en los diarios oficiales que procedan y, en todo caso, en el Boletín Oficial de la Cámara y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Sexto.- Las empresas que presentaron proposición al referido concurso y no han resultado adjudicatarias, podrán retirar la documentación contenida en los sobres núm. 1 y núm. 3 en el

Servicio de Contratación de la Asamblea de Madrid.
Pasados tres meses desde la notificación del
presente Acuerdo, ésta será destruida.

Sede de la Asamblea, 30 de octubre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

ÍNDICE GENERAL DEL “BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID”

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Reglamento de la Asamblea
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)

- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)
- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 7.1 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
 - 7.2 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
 - 7.3 Calendario de celebración de sesiones
 - 7.4 Resumen de la Actividad Parlamentaria
-



SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08

TARIFAS VIGENTES

B.O.A.M. Suscripción anual:	54,09 €.	Número suelto:	0,84 €
D.S.A.M. Suscripción anual:	78,13 €.	Número suelto:	0,84 €
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M.		112,39 €	
- IVA incluido -			

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

C

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social: CIF/NIF:

Domicilio: Núm.:

Distrito Postal: Localidad:

Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 B.O.A.M. 9 D.S.A.M. 9 Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 2003,
a cuyo efecto les remito la cantidad de Euros.

Mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la c/c citada.

En, a de de 2003.

————— Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7501 - Asamblea de Madrid —————